

LA MUNICIPALIDAD DE CASILDA HA SANCIONADO LA ORDENANZA NÚMERO TRES MIL CIENTO VEINTIDÓS (N° 3122.-)

VISTO:

La sanción de la Ley N°13.065, específicamente el Art. 47, 2° párrafo, que solicita ratificación del Concejo Municipal respecto del aumento o disminución del veinte por ciento (20%) del impuesto patente automotor, en los términos del Art. 1° de la Ley N° 12.306, y

CONSIDERANDO:

Que, esta Administración Municipal, como lo viene realizando desde el año 2006, hace uso del incremento del veinte por ciento (20%) a que refieren las Leyes 12.306 y 12305, para el impuesto sobre la patente de vehículos.

Que, entre los años 2006 y 2009 la decisión de mantener el incremento era solicitada mediante nota del Departamento Ejecutivo Municipal, enviada a la Dirección General de Coordinación de la Administración Provincial de Impuestos.

Que, el actual contexto de emergencia económica que viene atravesando la Municipalidad como consecuencia de la Pandemia por Covid-19 justifica el incremento, por ello:

Los Sres. Concejales en uso de sus facultades y en forma unánime sancionan la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1 .-) AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a hacer uso de la opción dispuesta por las Leyes N° 12305 y 12306, sexta cuota impuesto patente automotor tal como se viene haciendo desde el año 2006 y con respecto al incremento del veinte por ciento (20%) para el año fiscal 2021.-

ARTÍCULO 2.-) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y dese al Digesto Municipal.

Sala de Sesiones, 25 de Septiembre de 2020.-